

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario laboral de primera instancia **(Rad. 2023-0273)** los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 27 de julio de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1177

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARIA ELIZABETH MURILLO QUICENO** en contra de **EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ** y el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 4° y 6° contienen apreciaciones subjetivas y conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

2.- Los hechos 4°, 6° y 7° contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

3.- La pretensión primera contiene fundamentos facticos que deberá eliminar.

4.- La pretensión tercera no tiene fundamento factico por lo que deberá corregirla.

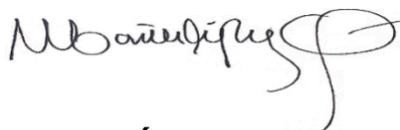
5.- Deberá incluir las razones de derecho.

6.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

7.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JAVIER ALEJANDRO BEDOYA CANO con C.C. No. 1.035.302.063 y T.P. No. 224.866 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 092 de Septiembre 6 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**